



C I R C U L A R CSJHUC20-29

Fecha: 10 de marzo de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer por el Consejo Superior de la Judicatura, para su socialización remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Memorando No. PCSJM20-14	27/02/2020	09/03/2020	Consejo Comunitario Mayor de Paimadó.	Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó.	10
Memorando No. PCSJM20-15	04/03/2020	09/03/2020	Luis Ramón López y Dioselina Casanova Sandoval.	Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta.	10

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS/SEGURA
Presidente

ERS/DADP.